



CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 16/96

En Concepción, jueves 10 de octubre de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de Reuniones del Consejo, Facultad de Ciencias Biológicas, tuvo lugar la sesión del Consejo Académico.

Preside el Rector, don AUGUSTO PARRA MUÑOZ; le acompañan el Vicerrector, don GONZALO MONTOYA RIVERA; el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, don CARLOS CACERES SANDOVAL; el Secretario General, don CARLOS ALVAREZ NUÑEZ; y el Abogado Jefe del Servicio Jurídico, don MARCO MOSSO HASBUN.

ASISTEN los Decanos Sres.: JORGE ALEGRIA ALEGRIA, Facultad de Educación; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; SERGIO CARRASCO DELGADO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; ALVARO CELIS SAN FELIX, Facultad de Odontología; ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; JAIME GARCIA SANDOVAL, Facultad de Ciencias Forestales; ALBERTO LARRAIN PRAT, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; Srta. OLGA MORA MARDONES, Facultad de Ciencias Sociales; EDUARDO NUÑEZ CRISOSTO, Facultad de Humanidades y Arte; LUIS SALGADO SEGUEL, Facultad de Ingeniería Agrícola; ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Medicina Veterinaria; ELSO SCHIAPPACASSE FERRETTI, Facultad de Medicina; CONRADO PEREZ REBOLLEDO, Director Unidad Académica Los Angeles; y don EDUARDO HOLZAPFEL HOCES, Director General del Campus Chillán.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Ingeniería; Ciencias Químicas; Ciencias Biológicas; Ciencias Económicas y Administrativas; y de Agronomía, asisten los Vicedecanos Sres.: JAIME ALVAREZ MOISAN; PATRICIO REYES NUÑEZ; ENRIQUE CONTRERAS MUÑOZ; HERVI LAGOS CORTES; y don ALFREDO VERA MANRIQUEZ, respectivamente.

Alumnos Sres.: Alejandro Pinto Ortega, Vicepresidente e Igor Cid Arce, Secretario de Finanzas, Federación de Estudiantes.



Invitado Sr.: CESAR MERINO BRITO, Director de Docencia.

TABLA

1. ACTA
2. CUENTA
3. PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENO DE DOCENCIA DE PREGRADO. PRESENTACION GENERAL.
4. VARIOS

Se abrió la sesión a las 9.30 horas.

PRIMER PUNTO: A C T A

Se aprobó acta correspondiente a la 15/96 de 26.09.96 con el siguiente alcance: del Decano Carrasco en el sentido de consignar la prevención formulada por él sobre aspectos estatutarios y reglamentarios concernientes al tema de fijación de plantas académicas, asunto que se conoció en dicha sesión .

El Sr. Rector puntualizó, al respecto, que en esa oportunidad, no se había hecho cargo de esa prevención atendido el contenido del debate en ese momento; no obstante, precisó que disentía abiertamente del planteamiento jurídico manifestado por el Decano de la Fac.de Cs. Juríd. y Soc. y que, en el curso de la reunión, si era pertinente, se abriría discusión acerca del punto.

SEGUNDO PUNTO: C U E N T A

El Sr. Rector informó sobre las siguientes materias:

1. VISITA PRESIDENTE CONICYT. (Sr. Enrique D'etigny).

Señaló que esta visita tenía lugar a propósito de una invitación que le extendieron las Direcciones de Investigación y Escuela de Graduados. Dio lectura al programa que cumplirá el Sr. D'etigny, acompañado de otros directivos de Conicyt y Fondecyt, que contempla reuniones de trabajo con varias Facultades (Ingeniería, Ciencias Biológicas, Ciencias Naturales y Oceanográficas, Ciencias Químicas), con el Centro EULA, área de Humanidades y Arte, y con los integrantes de los Consejos Asesores de las Direcciones de Investigación y Escuela de Graduados.



Resaltó que también se llevará a cabo un análisis del tema "proyectos Fondap y proyectos sectoriales".

2. PROGRAMA INTERCAMPUS (con Universidades Españolas).
Hizo saber que en la línea de intercambio estudiantil de este programa se habían seleccionado diez alumnos de nuestra Universidad que viajarán a España(se leyeron los nombres y Facultades a que pertenecen los estudiantes seleccionados). Explicó que consistía en estadías de dos meses en ese país, y que a su vez la Universidad había recibido a 10 estudiantes españoles durante 1996.
3. Destacó que CONICYT, por tercer año consecutivo, había resuelto concurrir al financiamiento de la Revista "AGRO-CIENCIA" (\$1.170.000.=). Puso de relieve que era la única publicación chilena en esa área, en condiciones de ser indexada en el corto plazo.
4. SOBRE ACTIVIDADES DE CAPACITACION LABORAL REALIZADAS POR LAS UNIVERSIDADES (información del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, año 1995)

Señaló que un informe proporcionado por esa entidad indica que las acciones de capacitación desarrolladas por las Universidades Chilenas habían beneficiado, en 1995, a 25 mil personas. Ello significó un aporte de recursos Sence del orden de los 2.036 millones de pesos para esas entidades. Señaló que el ranking de participación lo encabezaba la Pontificia Universidad Católica con 6.850 personas y 367 millones de pesos; siguen, a continuación, la Universidad de Chile, 4.175 personas; la Universidad Técnica Santa María, 1.723 personas; la Universidad Adolfo Ibáñez, 1.581 personas; la Universidad de Santiago, 1.450 personas y en sexto lugar, nuestra Casa de Estudios, con 1.135 personas.

Subrayó que éste debería ser un interesante incentivo a fin de promover una mayor participación de las Facultades en este tipo de acciones, con apoyo de la División de Transferencia Tecnológica y de la Dirección de Investigación.



5. CONSEJO DE RECTORES.

Se refirió, fundamentalmente, a los dos temas principales que se abordaron en la reunión ordinaria de dicho organismo:

A..- PROCESO DE AUTOREGULACION CONCORDADA. (Recordó que este proceso obedece a la idea que toda nueva Carrera que se ponga en funcionamiento por alguna Universidad del Consejo, en forma previa, se someta a un proceso de acreditación, a fin de asegurar que las carreras que se ofrecen satisfagan ciertas condiciones mínimas de calidad).

Señaló que la Comisión designada al efecto por el Consejo estaba presidida por el prof. Moisés Silva Triviño, quien ha desarrollado una excelente labor, reconocida unánimemente por dicho cuerpo colegiado. Acotó que la puesta en marcha de este proceso no ha estado exenta de tensiones, por cuanto, en cierto modo, las Universidades han debido aceptar una limitación en su autonomía respecto de la creación de nuevas carreras. Recalcó que, en su opinión, la implantación de esta modalidad había sido muy oportuna, considerando, principalmente, que ya han alcanzado su plena autonomía 4 Universidades privadas, las que quedan al margen de toda regulación para introducir nuevas carreras.

Comenzó que para conciliar el criterio de puesta en marcha del proceso de acreditación por el Consejo con la autonomía de las Universidades, se convino en confeccionar una nómina de TODAS LAS NUEVAS CARRERAS, indicando expresamente aquellas carreras que no estén acreditadas ante el Consejo

Añadió que las Universidades, en general, estuvieron de acuerdo con este procedimiento y resolvieron posponer las nuevas carreras para 1998, una vez que se cumpla con la acreditación por el Consejo. Acotó que una excepción fue la Universidad Católica de la Santísima Concepción con la creación de las carreras de Medicina y Enfermería que se impartirán a partir de 1997, y respecto de las cuales, su Rector, declaró que asumía el hecho que estas nuevas carreras fueran presentadas como NO ACREDITADAS, manifestando su disposición a someterse a dicho proceso durante 1998.



El Rector de dicho plantel, fundamentó la urgencia de poner en marcha estas carreras en consideraciones vinculadas a la naturaleza de esa Universidad, que es una Universidad Católica, y a la necesidad de formar profesionales en el área de la salud que estén formados tanto en lo que concierne al conocimiento habilidades y destrezas necesarios para el ejercicio de la profesión médica cuanto en la doctrina de la Iglesia. Manifestó que en virtud de ese orden de consideraciones la Universidad no pospondría el inicio de estas nuevas carreras.

B. ANTECEDENTES SOBRE PRESUPUESTO DE LA NACION PARA 1997, EN LO ATINENTE A EDUCACION SUPERIOR.

Proporcionó diversos antecedentes entregados en la reunión del Consejo de Rectores (comentó las cifras en comparación con lo ocurrido en 1996).

Así, en el acápite CIENCIA Y TECNOLOGIA se advirtió un crecimiento de los aportes del orden del 10,76% (de 22.521 millones de pesos, año 1996, se sube a 24.944 millones, para 1997). Manifestó que el crecimiento más significativo se daba en el ítem Fondecyt (12.03%). Agregó que respecto del Fondap el aumento era meramente nominal, en cambio, era muy importante en lo tocante a becas de postgrado (de 709 millones, 1996, aumenta a 1.047 millones para 1997, con un 47% de incremento). Insistió en la necesidad de acreditar los programas de postgrado por parte de Conicyt, requisito indispensable para optar a este beneficio.

En el capítulo de EDUCACION SUPERIOR, se informó que el Aporte Fiscal Directo (A.F.D.), el Aporte Fiscal Indirecto (A.F.I.) y el Fondo de Becas de Arancel crecían en base al inflator presupuestario, que es de un 5.2%. Recordó que estos ingresos, de algún modo, se transformaban en recursos de libre disponibilidad para las Universidades. Recalcó que este asunto incidía directamente en el tema de remuneraciones del personal. Agregó que en esa oportunidad se dijo que el gobierno estaba dispuesto a suplementar estos recursos a las Universidades en el diferencial que se produzca cuando se dé a conocer el porcentaje de reajuste de remuneraciones del sector público. Reiteró, eso sí, que esta medida no resolvía ni remotamente a la Universidad el problema de



otorgar un reajuste de remuneraciones a su personal equivalente al que se otorgue al sector público. Insistió en que el monto de estos RECURSOS DE ORIGEN FISCAL permitía, en el caso de nuestra Casa de Estudios, financiar sólo un porcentaje del orden del 2% de reajuste, y difícilmente, una suma mayor.

En cuanto al ITEM FONDO DE APOYO SOLIDARIO: manifestó que se indicaba un porcentaje de 20.8%. Aclaró que esto era así si se consideraba la cifra inicial del año pasado, pero que, en definitiva, era del 10%, si se tomaban como referencia las cifras realmente gastadas en 1996, a través de los suplementos entregados en el curso del año.

El FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL crecía en un 16% (este ítem consulta 11.314 millones que se desglosan en: 2.200 millones para Universidades Regionales, no Metropolitanas, y 9.000 millones para los 25 establecimientos de educación superior del Consejo).

Comentó que un ítem nuevo estaba relacionado con el tema de la REFORMA DE LA EDUCACION (2.974 millones de pesos. Este fondo no sólo está circunscrito a las Universidades del Consejo de Rectores, sino que pueden acceder a él todas las instituciones de Educación Superior que forman profesores. Las asignaciones de recursos se harán mediante convenios, programas de becas para incentivar estudios de pedagogías y programas especiales de innovación). El Sr. Rector puntualizó que este fondo está destinado a financiar la "formación de profesores", por tanto quiere decir que en la presentación de proyectos y los convenios, se deberán considerar a todas las Facultades que intervengan en dicho proceso (el Gobierno dictará un reglamento sobre el particular).

El Sr. Rector, por último, reiteró que nuevamente aparece un ítem 5.113 millones para la Universidad de Chile (el año pasado aparecía en el capítulo de Educación Superior, para la ejecución de actividades de interés nacional, mediante convenios que se suscribirían con la citada Universidad. Este año figura en el capítulo Subsecretaría).



Recordó que en años anteriores, se había planteado la constitución de un fondo al cual pudieran acceder las demás Universidades mediante convenios o líneas de actividad que éstas se comprometieran a desarrollar, ya que en el país, este tipo de actividades no eran exclusivas de la Universidad de Chile. Agregó que ello no se materializó y que el tema iba a generar un áspero debate, pero que se insistiría sobre el punto durante la tramitación del proyecto en el Congreso.

Se ofreció la palabra sobre la Cuenta.

Intervino el Decano Larraín. Comentó que la visita del profesor español, Sr. Agustín Zapata (sobre curso internacional de "Inmunología Comparada"), en el marco del programa Intercampus, obedecía a una invitación de las Facultades de Ciencias Biológicas y de Ciencias Naturales y Oceanográficas. En otro orden de cosas, señaló que su Facultad también postuló, con diversas revistas, al FONDO DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS DE CONICYT; se les manifestó que por no haberse contado con incrementos presupuestarios en ese ítem, se había dispuesto no innovar respecto de 1995, manteniéndose, en consecuencia, los apoyos financieros a las revistas que se beneficiaron el año pasado, por cuanto éstas habían mantenido su calidad.

El Sr. Rector, a propósito de una consulta del mismo Sr. Decano, señaló que el tópico ACREDITACION DE PROGRAMAS DE POSTGRADO era un asunto que estaba en la agenda del Consejo de Rectores (hay una Comisión que tiene a su cargo el tema). Añadió, que se había evacuado un informe en derecho sobre la materia, a petición del Consejo, en que se deja claramente establecido que las Universidades extranjeras no pueden ofrecer en Chile programas de postgrado (doctorado, por ejemplo). Sólo podrían hacerlo en el marco de convenios con instituciones de Educación Superior reconocidas en nuestro país, y si ésta fuera una institución no autónoma, con la acreditación correspondiente del programa de que se trate o del Consejo Superior de Educación.



TERCER PUNTO: PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENO DE DOCENCIA DE PREGRADO. PRESENTACION GENERAL.

El Sr. Rector trajo a la memoria que esta materia ya había sido objeto de análisis en reuniones anteriores. Ahora se traía una proposición concreta de modificación del Art. 26 del Reglamento de Docencia de Pregrado. Subrayó que la idea era regular claramente dentro de la currícula de las carreras los requisitos de titulación que establecen las carreras (actividades prácticas, de investigación, tesis, memorias, exámenes finales). Señaló que se había observado que estos requisitos, a pesar de estar en las mallas curriculares, y por tanto, incorporados en el tiempo regular de duración de las carreras, en los hechos, ello no producía, prolongándose considerablemente los períodos que el estudiante necesita para acceder a la licenciatura y/o título profesional. Ofrecida la palabra, intervino el Decano CARRASCO, quien manifestó que en representación de su Facultad formulaba reservas respecto de la procedencia reglamentaria del texto de modificaciones propuesto. Hizo ver que el Reglamento de Docencia de Pregrado ya había sido objeto de observaciones sin que se hubiere efectuado una revisión de sus normas (mencionó ciertas observaciones formuladas por la D.P.I. y de la Dirección de Asuntos Estudiantiles; citó como ejemplos, el problema de pérdida de carrera por salud no compatible que, en definitiva, resuelven los Decanos y la convalidación de asignaturas, entre otras).

Resaltó que esta propuesta tenía que ver, principalmente, con el rol de las Facultades y su autonomía; a su juicio, era en las Facultades donde debía discutirse y resolver los criterios sobre planes de estudio; que eran éstos los organismos competentes para estudiar estos temas ya que ello correspondía a la naturaleza propia de las Facultades; en su opinión, la función del Consejo Académico era formular y evaluar la política universitaria sin entrar en materias que eran de competencia de las Facultades: Explicó que el Reglamento Interno de su Facultad, al igual que ocurre con los Reglamentos de otras Facultades, le asigna atribuciones a éstas para pronunciarse sobre aprobación de planes y programas y sus modificaciones. En apoyo de su opinión, hizo referencia a otras disposiciones del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (recordó que dichos Reglamentos los aprobaba el Consejo Académico y eran conocidos por el Directorio, antes de entrar en vigencia).



Añadió que era dudosa la proposición en comento desde un punto de vista estatutario; citó, al efecto, varias disposiciones del estatuto, entre otras, los artículos 36 N^{os}. 5, 6 y 9; el Art. 45, inc. primero, en cuanto señala que el Consejo Académico "es el organismo académico superior encargado de formular y evaluar la política universitaria"; el Art. 46, N^o 2, respecto del ejercicio de funciones normativas del Consejo en relación con la actividad académica, en que este cuerpo colegiado propone al Rector los reglamentos necesarios y las instrucciones que correspondan; los Arts. 49, inc. 2^o y 51, inc. 3^o., en cuanto establecen que en el Reglamento Interno se definen los organismos y estructura de las Facultades para la fijación de políticas, planes y programas.

El Decano Carrasco ratificó que en la propuesta había una pérdida de autonomía de las Facultades; insistió en el carácter autónomo de las Facultades y que el papel de la Dirección de Docencia frente a ellas era el de un organismo coordinador y relacionador.

En lo específico, formuló observaciones a la propuesta en debate; se refirió al tema de las asignaciones complementarias; adujo que carecía de un significado claro la frase del inciso 3^o de la proposición, en cuanto señala que los exámenes finales o de grado o título "tendrán por objeto establecer que el estudiante está en condiciones de iniciar un desempeño profesional a partir del conocimiento ya adquirido"; al mismo tiempo, se preguntó en que situación quedaba el estudiante que no rendía el examen "dentro de los dos semestres posteriores al egreso".

En lo tocante a la permanencia excesiva de un alumno, más allá de los tiempos de duración de la carrera, comentó que en algunos casos hay motivos muchos más profundos que explican el atraso de una persona en la obtención de su título, y que ello era una cuestión que debería resolverse en el trabajo interno de cada una de las Facultades, con el apoyo de los organismos técnicos de la Universidad.

A juicio del Decano Carrasco el problema de fondo era el de la calidad de la docencia y que la tarea del Consejo debiera orientarse a manifestar su preocupación sobre estos temas a las Facultades, a fin que se analicen estos problemas con la importancia que ellos merecen y se adopten las medidas conducentes a lograr soluciones a los problemas involucrados en la proposición.

Intervino el SR. RECTOR.



Recordó que el Reglamento de Docencia de Pregrado fue discutido latamente por el Consejo, tras un largo estudio en el Consejo Asesor de Docencia. En definitiva, fue aprobado y es el instrumento QUE FIJA EL MARCO NORMATIVO EN QUE SE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD DOCENTE DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

Precisó que no se trata de un cuerpo reglamentario impuesto y que los consejeros tenían perfecto derecho para hacer proposiciones que tiendan a modificar aquellas normas que estimen poco claras o insuficientes, o en su caso, instar por la derogación de las que se estimen inconvenientes. Aclaró que los problemas planteados por la D.P.I. y la Dirección de Asuntos Estudiantiles no se tradujeron en proposiciones concretas del Reglamento, por cuanto no se estimó necesario hacerlo. Se vio que era un problema administrativo a raíz del problema de lograr una adecuada armonía entre las normas del reglamento y las exigencias operativas del nuevo sistema y administración y registro estudiantil, por parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles .

Añadió que como integrante del Consejo Académico -al igual que cada uno de sus miembros-, él era libre para tomar iniciativas e introducir temas para su análisis y estudio por el Consejo. Del mismo modo, resaltó que era su deber recoger y canalizar todas las proposiciones que presentaran los consejeros para ser discutidos abiertamente en el seno de este cuerpo colegiado. Enfatizó, que al formular iniciativas y traer propuestas no sólo ejercía un derecho sino que cumplía un deber que emanaba del rol que le asignan los estatutos en la conducción general del trabajo académico en la Universidad.

Por otra parte, declaró que resultaba preocupante la visión que algunos se han forjado de la organización estatutaria que tiene la Universidad, a partir del estatuto vigente. Enfatizó que la Universidad no era una federación de facultades. Remarcó que la Universidad era una sola, y tenía una dirección que era común, que disponía de normas que regulan las distintas actividades que en ella se realizan . Además, cuenta con organismos a los cuales se les asignan competencias. Connotó que en el plano académico el principal organismo era el Consejo Académico.



El Sr. Rector remarcó que no trataba de asfixiar ni limitar a las Facultades. Que, efectivamente, las mallas curriculares, los reglamentos particulares de cada carrera se fijan desde los Consejos de Carrera, por las Facultades y son aprobados por el Consejo Académico. A ese respecto la Dirección de Docencia cumplía un rol fundamental en la colaboración que presta a las Facultades en estas materias, como organismo técnico. Recalcó que la Dirección de Docencia no se había arrogado, en ningún momento, funciones que no le hubieren sido conferidas en el carácter recién señalado. Subrayó que este organismo había colaborado, permanentemente, con las Facultades en los temas de perfeccionamiento de mallas curriculares. Al comentar la competencia de los Consejos de Carrera y de los Consejos de Facultades en estas materias, recalcó que era muy importante precisar lo siguiente: 1º) en cuanto a la generación de las mallas, definición de los perfiles del profesional que se va a formar, la formulación de los Reglamentos Internos, eran todos asuntos en que la iniciativa, discusión y su formulación correspondía a las Facultades; y 2º) pero además había que tener presente el marco normativo dentro del cual ejercían estas competencias que lo fijaba el Consejo Académico; así resultaba de lo preceptuado en el Art. 46, Nº 2 del estatuto. Hoy día, ese marco que indica los límites en que se desenvuelve la docencia de pregrado lo constituye el Reglamento del mismo nombre, cuyo contenido incluye las bases y condiciones en que se organiza e imparte la docencia a los futuros profesionales.

Reiteró que el Consejo Académico estaba llamado a dar las orientaciones generales acerca de las políticas a seguir para llevar adelante adecuadamente el trabajo académico por las Facultades, pero, cuidando, al mismo tiempo, de fijar el marco general en el que se deben ejercer las competencias de los Consejos de Carreras y de las Facultades, de las cuales dependen las carreras.

El Sr. Rector, concluyó, en síntesis, que no se estaba en presencia de un problema de transgresión de la autonomía de las Facultades. La modificación propuesta, que proviene de la observación de la realidad de lo que está ocurriendo en la Universidad, apunta, precisamente, a mejorar un aspecto muy importante de la docencia de pregrado en la Universidad.



El Sr. Rector, acto seguido, señaló que al haberse planteado un problema de INTERPRETACION DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS invitó a los Consejeros a opinar sobre este punto, como una "cuestión previa", antes de proseguir con el estudio de la proposición concreta de reforma, objeto de la convocatoria. Recordó que en el documento de políticas se estableció un mecanismo destinado a resolver las dificultades de interpretación de los estatutos a través de una Comisión integrada por cinco miembros: 2 representantes del Directorio, 2 del Consejo Académico y el Secretario General de la Universidad, que la preside.

En opinión del Decano FIGUEROA, el establecimiento de estos marcos generales en que se determinen las condiciones del accionar de las Facultades y sus académicos era necesario, pero, ello sin invadir lo técnico, esto es, lo que dice relación con el conocimiento y contenido del quehacer que es propio de las Facultades. Añadió que la tarea consistía, precisamente, en encontrar la solución que resultara más satisfactoria. Concordó con el Decano Carrasco en su inquietud respecto del plazo para rendir el examen final que se menciona en el inc. 3º de la modificación que se estaba proponiendo.

El Decano LARRAIN hizo ver respecto de la "cuestión previa" que para quienes no tenían una formación jurídica formal, en materia de atribuciones y capacidades se guiaban por la lectura de los reglamentos con una interpretación de sentido común, lo que figuró a través de un principio que denominó "regla del dedo pulgar", vale decir, analizar las consecuencias previsibles de una determinación que parece dudosa o conflictiva y, si ella se enmarca en lo que las políticas generales establecen y no contradicen algún claro principio de convivencia, la aceptamos. Agregó que, adicionalmente, había un grado de confianza que emanaba de los objetivos comunes con las autoridades superiores de la Universidad en orden a aceptar en muchos casos, medidas que pudieran parecer límites con respecto a atribuciones o capacidades.

El mismo Sr. Decano luego se refirió, en forma breve, al texto de modificaciones que se propone, al respecto, expresó la opinión del organismo técnico de su Facultad, que incluía una redacción alternativa a los incs. propuestos para el Art. 26 para el Reglamento de Docencia de Pregrado. Reconociendo que hasta la fecha no se había dispuesto de las